

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.794/2022

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, ha rectificado mediante Decreto nº 2022/13391, de 5 de octubre del 2022, las Bases de la convocatoria para la selección en propiedad de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, mediante el sistema de oposición, en turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"Detectado error material en el Decreto número 2022/11421, de 17 de agosto de 2022, sobre la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 Plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, en cuanto al requisito de titulación que deben reunir los aspirantes, recogido en la Base Segunda, punto 3, en el que no debe aparecer estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465, de 24 de junio de 2019,

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el mencionado error material en el Decre-

to dictado por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2022/11421, de fecha 17 de agosto de 2022, Base Segunda, punto 3.

Donde dice:

"Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico/a, Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente (deberá acreditarse la equivalencia). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Asimismo, deberá estarse en posesión de la formación para el desempeño de funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el contenido del Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, correspondiente a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial".

Debe decir:

"Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico/a, Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente (deberá acreditarse la equivalencia). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación".

SEGUNDO: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2022/11421, de fecha 17 de agosto de 2022, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

TERCERO: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 6 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.